Sincelejo, primero (1) de marzo de dos mil veintidos (2022)

Medio de Control:	Reparación Directa
Radicado Nº:	700013333006-2016-00188-00
Demandante:	Nestor José Navarro Hernández y otros
Demandada:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

Asunto: Se reprograma fecha para realizar audiencia de pruebas.

Con base en los artículos 181, 179 inciso final de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021, SE DECIDE:

1. Fijar el día 10 de junio de 2022, a partir de las 9:00 a.m., como fecha para realizar la audiencia de pruebas.

En la mañana se practicarán los testimonios solicitados por la parte demandada y se el interrogatorio del demandante.

En la tarde a partir de las 2:30 los testimonios que se ordenaron a petición de la parte demandada.

La audiencia se realizará de manera virtual a traves de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual las partes, sus abogados, testigos y el Procurador Judicial recibirán la invitación para unirse a la reunión, la cual será remitida a los correos electrónicos que hayan informado.

Se le impone a los apoderados la carga de informar al Juzgado las direcciones de correo electronico de los testigos, y la carga de realizar todas las actuaciones que sean necesarias para que el día de la audiencia de pruebas se practiquen y recauden todos los medios probatorios que se ordenaron en la audiencia inicial.

Así mismo, las partes deben remitir la imagen del documento de indentidad de los testigos al correo del Juzgado antes de la realización de la audiencia.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55e71ec5d03018e8eba9785cabbd3d3948a92cdea1fd35588957a18afa85373a
Documento generado en 01/03/2022 03:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica